

NORMATIVA INTERNA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

INFORMACIÓN ESENCIAL PARA FAMILIAS – URBAN CAMP 2026

Estimadas familias:

Con el objetivo de garantizar la seguridad, el correcto funcionamiento de las actividades y una convivencia basada en el respeto mutuo durante el **Campamento Urbano de Verano 2026, Campa Ocio y Tiempo Libre, S.L.** establece la siguiente normativa de obligado cumplimiento para todos los participantes y sus tutores legales.

1. Horarios de Entrada y Salida (Control de Puntualidad)

- **Cumplimiento del horario:** Las horas de entrada y salida de los participantes serán estrictamente las establecidas en la modalidad contratada por la familia.
- **Excepciones:** No se permitirá la entrada ni la salida de los participantes fuera del horario previsto, salvo por motivos médicos debidamente justificados mediante documento oficial.
- **Penalizaciones por retrasos injustificados:** La falta de puntualidad reiterada altera la organización y el cuidado de los menores. Por ello, se aplicará el siguiente régimen:
 - **Primer retraso:** Se dará un **único aviso formal** (vía escrita o verbal) al padre, madre o tutor legal.
 - **Segunda ocasión (reiteración):** Se prohibirá temporalmente el acceso del participante al campamento durante esa jornada, sin derecho a ningún tipo de compensación económica.
 - **Más de dos ocasiones (a partir del tercer retraso):** Se procederá a la **expulsión definitiva** del participante del campamento, perdiendo la plaza y sin derecho a devolución del importe abonado.

2. Régimen de Convivencia y Motivos de Expulsión

La dirección del campamento se reserva el derecho de expulsar de forma inmediata a cualquier participante que incurra en conductas graves que afecten al desarrollo del servicio o a la integridad de las personas. Serán motivos de **expulsión directa y sin derecho a devolución económica:**

- Faltas de respeto, insultos o agresiones hacia el personal del centro (coordinadores, monitores, personal de cocina, etc.) o hacia otros compañeros.
- Comportamiento disruptivo continuado que impida el desarrollo normal de los talleres y actividades.
- Robo, hurto o sustracción de material del campamento o de objetos personales de cualquier otra persona dentro de las instalaciones.
- Conductas, comentarios o actitudes de carácter racista, xenófobo, de discriminación de género o cualquier otro tipo de acoso.

3. Veracidad de los Datos de Inscripción y Necesidades Especiales

Para ofrecer una atención segura y de calidad, es vital conocer la realidad médica y de desarrollo de cada participante. La omisión o falsedad de datos relevantes (especialmente los relativos a discapacidades, trastornos de conducta o necesidades educativas especiales con el fin de eludir la contratación de la ratio específica 1/1) será motivo de **expulsión inmediata sin derecho a reembolso**.

Tal y como se estipula y acepta expresamente en la ficha de inscripción:

«El abajo firmante, en calidad de padre, madre o tutor legal, declara bajo su responsabilidad que todos los datos facilitados en la presente Ficha de Inscripción (con especial atención al apartado 3. DATOS MÉDICOS DEL PARTICIPANTE) son veraces, exactos y completos. Se acepta expresamente que, en caso de falsedad, ocultación u omisión de información relevante, Campa Ocio y Tiempo Libre, S.L. se reserva el derecho a proceder a la expulsión inmediata del participante del Campamento de Verano 2026, sin que proceda la devolución total ni parcial de la cuota abonada.»

Confirmando que los datos introducidos son ciertos y no he omitido información relevante. Acepto que, si la empresa detecta que la información es falsa o incompleta, el participante podrá ser apartado y expulsado del campamento sin derecho a reembolso del importe abonado.»

4. Responsabilidad por Daños Materiales

El respeto a las instalaciones de *Talleres del Pinar* y al material pedagógico es fundamental. En el caso de que un participante cause, de forma intencionada o por un uso indebido y negligente, cualquier desperfecto, rotura o daño en las instalaciones o en el material del campamento, **la familia del participante deberá asumir íntegramente los costes financieros de su reparación o sustitución.**

5. Objetos Personales y Pérdidas

- **Responsabilidad:** La empresa organizadora **no se hace responsable** de la pérdida, sustracción, rotura o extravío de ningún objeto personal (mochilas, gorras, ropa, calzado, cantimploras, gafas, etc.) introducido en el campamento.
- **Recomendación tecnológica:** Se prohíbe explícitamente traer teléfonos móviles, consolas portátiles o cualquier otro dispositivo electrónico de valor.
- **Identificación:** Se solicita obligatoriamente a las familias que **toda la ropa y objetos del participante vengán claramente marcados con su nombre y apellidos** para facilitar su recuperación en caso de extravío.

La formalización de la inscripción en el Campamento Urbano de Verano 2026 implica el conocimiento, la total comprensión y la aceptación de cada uno de los puntos expuestos en esta normativa.